



## COMITÉ CENTRAL PRO-AGUA Y DESARROLLO CENTRAL DE INTIBUCA (COCEPRADII)

### PLATAFORMA DE RESTAURACIÓN DE SUELOS

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios de un consultor individual, empresa consultora o equipo multidisciplinario para realizar la consultoría denominada: **Asistencia Técnica para el fortalecimiento agroempresarial y de mercado a grupos de comercialización, a través del proyecto Agua y Suelo para la Agricultura II.**

#### I. Antecedentes

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, COCEPRADII inicia sus labores a raíz de la necesidad de las comunidades de organizarse en primera instancia para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de agua que se construían en la zona de Intibucá desde el año 1983 por parte de CRS (Catholic Relief Services). La creciente demanda de las comunidades tanto por agua como por otro tipo de servicios fueron dando forma a las redes de juntas que finalmente a inicios de la década de los 90 se consolidaron en un Comité Central que en 1996 logró obtener su personería jurídica No 006-96. Desde esa fecha, la organización COCEPRADII ha venido consolidándose con la implementación de proyectos de desarrollo, enfocándose en base a demanda en los temas de protección ambiental, acceso al agua para asegurar la salud de la población, educación formal y no formal.

**COCEPRADII** es un organismo de desarrollo no gubernamental, sin fines de lucro, al servicio de las comunidades con la finalidad de gestionar, organizar y velar por el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, aplicando los principios de democracia, unidad, cooperación y solidaridad entre sus miembros y comunidades organizadas.

**Su Misión:** Fomentar el desarrollo sostenible y seguimiento de los programas y proyectos, implementados mediante los principios de solidaridad, participación, respeto, cooperación, honradez, responsabilidad y equidad de género.

**Su Visión:** Contribuir en el desarrollo integral de las familias propiciando su autodesarrollo mediante la gestión de recursos y alianzas como una red de juntas líder y posicionada en el Departamento de Intibucá.

Catholic Relief Services (CRS) es una Agencia de ayuda humanitaria y de desarrollo de los obispos católicos de los Estados Unidos, con el propósito y compromiso de ayudar a los pobres y desamparados, impulsar la caridad y la justicia, encarnar la doctrina social y moral de la Iglesia en el trabajo al promover el desarrollo humano mediante la respuesta a emergencias, la lucha contra la pobreza y la enfermedad, así como la construcción de sociedades que puedan vivir en justicia y paz. Sin tener en cuenta su religión, raza, política nacionalidad

Catholic Relief Services ha puesto en marcha un enfoque de restauración de tierras denominado Agricultura Suelo y Agua (ASA), el cual pretende la expansión de prácticas agrícolas que evitan la degradación y contribuyen a la restauración de los recursos naturales en Centroamérica. Este enfoque se implementa a través de una intervención multi-país con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de pequeños agricultores.

Ambas organizaciones suscribieron un alianza de coordinación con el fin de establecer niveles y mecanismos de responsabilidad, coordinación y cooperación entre cada una de las entidades para unir esfuerzos en materia de acciones conjuntas en las poblaciones rurales, como ser asistencia técnica, acceso a mercados, vínculo con el sistema de financiamiento a pequeños productores y agro empresas, así como búsqueda de proyectos o iniciativas conjuntas para los temas de interés y perfil de cada entidad.

COCEPRADII y CRS, mediante la implementación del Proyecto Agua y Suelo Para la Agricultura en su Segunda Fase (ASA II) y dentro de su marco de resultados se encuentra el hito2 que busca la Vinculación de las Fincas con los Mercados con el fin de generar capacidades estratégicas y técnicas que permitan la sustentabilidad en las áreas agroempresariales y de mercado, fomentando el aumento de ingresos netos a través de ventas en mercados locales, nacionales o regionales.

Para lograr los resultados esperados es necesario garantizar la implementación de una ruta con acciones específicas que permitan a los diferentes grupos de productores ubicados en los municipios de Jesus de Otoro, Intibucá, Yamaranguila, Concepción, Colomoncagua, todos del departamento de Intibucá y Erandique del departamento de Lempira a generar las competencias básicas necesarias en relación a organización comercial, vinculación a productos financieros agrícolas rentables, identificación de oportunidades comerciales, adaptación y/o actualización de sus propios modelos de negocio con el enfoque de desarrollo sistémico de mercado (DSM).

## II. Objetivo de la consultoría

Fortalecer habilidades agroempresariales y de mercados a grupos de comercialización participantes del proyecto ASA II.

## III. Responsabilidades específicas del consultor

- Presentar una currícula de capacitación que pueda ser adaptada a diferentes audiencias, especialmente rurales.
- Desarrollar la temática a través de la metodología aprender haciendo para un mayor aprendizaje de los participantes.
- Asegurar que los participantes tengan los conocimientos básicos sobre la elaboración y ejecución de un plan de negocios

## IV. Productos y resultados esperados

- Plan de trabajo para la consultoría, especificando metodología de trabajo, materiales y recursos a utilizar, cronograma de actividades.
- Acompañamiento y seguimiento a 21 grupos grupo de comercialización
- Mapeo de compradores y otros actores desde el enfoque DSM ( Desarrollo Sistémico de Mercados).
- Aplicación de diagnósticos empresariales.
- Ingreso de información referente a ventas realizadas a través de vinculaciones comerciales del proyecto.
- Informe digital que contenga por lo menos:
  - Información general del grupo o agro empresa

Vinculación con mercados estables

- Informe final, que deberá incluir por lo menos: Descripción de actividades, metodología utilizada, listados de asistencia, conclusiones, recomendaciones, galería fotográfica de actividades.

## V. Relaciones

5.1 **Internas:** Supervisor de agricultura de COCEPRADII y técnico de mercado y cadenas de valor del proyecto Agua y Suelo para la Agricultura.

5.2 **Externas:** Asociado técnico de mercados de CRS

## VI. Líneas de comunicación

La entidad contratada debe comunicar cualquier información al Coordinador de Proyecto ASA II Ing. Jesus Leonel Martinez

[jesusmartinez@cocepradii.org](mailto:jesusmartinez@cocepradii.org)

Técnico de Mercado Belkis Castro Herrera  
[belkiscastro@cocepradii.org](mailto:belkiscastro@cocepradii.org),  
Asociado técnico de mercados de CRS Vasquez Cristian  
[cristian.Vasquez@crs.org](mailto:cristian.Vasquez@crs.org) ,  
copia al correo [info@cocepradii.org](mailto:info@cocepradii.org)

#### **VII. Formación**

Consultor con formación académica de ingeniero en Agronegocios, Agroindustrial o carreras afines.

#### **VIII. Experiencia**

Más de un año de experiencia en trabajar con asociación y fortalecimiento de grupos, así como en la elaboración de planes de Negocios.

#### **IX. Otros requerimientos**

Estar inscrito en el Régimen de facturación (Impuesto sobre la renta) y contar con su respectivo talonario de recibos por honorarios.

#### **X. Presentación de propuesta**

Las personas invitadas a participar (basado en una lista corta) presentarán propuestas a más tardar el 29 de julio de 2025 y serán evaluadas por el equipo, COCEPRADII/Proyecto ASA II. Estas propuestas contendrán, como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la oferta
- Propuesta técnico – metodológica
- Un cronograma de trabajo respectivo
- La propuesta económica.

#### **XI. Forma de pago**

Se entiende que el monto pactado como pago cubre todos los costos incurridos por el consultor, como honorarios profesionales, materiales utilizados, impuestos de ley y cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento de todos y cada uno de productos encomendados mediante esta prestación de servicios. Después de la selección del consultor para prestar los servicios, se firmará un contrato de por servicios profesionales por el prestador de servicios de acuerdo con el monto negociado mediante el proceso. Los impuestos establecidos por la ley vigente del país serán deducidos en cada pago realizado al prestador de servicios, salvo que el consultor cuente con la constancia de pagos a cuenta vigente.

<b>No. Pago</b>
-----------------

<b>1 Pagos mensuales durante el tiempo estipulado en el contrato</b>
--

El pago se realizará en lempiras con la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, siempre y cuando el consultor no posea la constancia de pagos a cuenta vigente.

Los presentes términos de referencia constituyen parte integral del contrato que será firmado entre el prestador de servicios y COCEPRADII.

## **XII. Sede de trabajo y plazo de ejecución**

La sede del trabajo será en la zona de intervención del proyecto en el departamento de Intibucá y Lempira

El tiempo para el desarrollo de la presente consultoría es de 4 meses iniciando a partir de la firma del contrato.

## **XIII. Confidencialidad**

El consultor y su equipo se comprometen a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentos y datos a los que tengan acceso durante la ejecución del proyecto. El consultor no podrá utilizar, reproducir, divulgar o compartir con terceros la información confidencial de COCEPRADII sin autorización previa y por escrito.

Al finalizar el contrato, el consultor deberá devolver o destruir toda la información confidencial en su poder.

## **XIV. Propiedad Intelectual**

Todos los entregables, informes, análisis, propuestas y demás productos generados durante la consultoría serán propiedad exclusiva de COCEPRADII.

El consultor no podrá utilizar, reproducir o divulgar total o parcialmente dichos productos sin autorización previa y por escrito del cliente. El cliente tendrá todos los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados y productos de la consultoría.

## **XV. Salvaguardia**

Anexo 1: Cláusula de salvaguardia y código de conducta de salvaguardia para proveedores y prestadores de servicios

Cláusula

El consultor/prestador de servicios/vendedor se compromete a cumplir el Código de Conducta de COCEPRADII para proveedores y prestadores de servicios que figura en el documento.

## **Código de Conducta para proveedores y prestadores de servicios**

Como consultor/prestador de servicios de COCEPRADII, consultar/prestador de servicios se compromete a lo siguiente:

1. Prohibir todas las formas de explotación y abuso (incluidos la explotación y los abusos sexuales, la trata de personas, los trabajos involuntarios y el trabajo infantil). Toda actividad sexual con niños o niñas —definidas como personas menores de 18 años— se considera un abuso sexual, independientemente de la edad de consentimiento local.
2. No contratar o emplear a niños o niñas menores de 15 años. No contratar o emplear a niños o niñas menores de 18 años para realizar trabajos que sean mental o físicamente peligrosos o que interfieran con su educación escolar.
3. Garantizar la existencia de sistemas establecidos para prevenir, abordar y responder activamente a la explotación y los abusos.
4. Proporcionar opciones accesibles y confidenciales de reportaje para que los empleados y otras partes interesadas reporten problemas o sospechas de cualquier forma de explotación y abuso arriba descritos.
5. Comprometerse a proteger de represalias a los informantes o denunciantes.

COCEPRADII se reserva el derecho de realizar auditorías o evaluaciones de diligencia debida para monitorear el cumplimiento y tomará pasos razonables para investigar o adoptar medidas adecuadas con el propósito de abordar los problemas identificados.

Si tiene conocimiento de algún caso sospechoso de explotación o abusos en relación con la aplicación del presente acuerdo, COCEPRADII requiere que lo reporte a través de cualquiera de los siguientes canales:

Teodora Alvarado/ Pedro Castillo

Teléfono/teléfono de asistencia: 3175-5342/93430089 y/o Correo electrónico [info@cocepradii.org](mailto:info@cocepradii.org).

COCEPRADII se reserva el derecho de terminar cualquier relación por incumplimiento de los requisitos arriba mencionados.